

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 26.578.438,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 31B Y 31R.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJEA8BR9B83PR5KTRU7RAAWHL	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO TRANSFERENCIA DE CRÉDITO QUE AFECTA A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 31R Y 31B DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en adelante la Agencia, propone la presente modificación presupuestaria del tipo transferencia de crédito que afecta a los Capítulos I, II y IV de los programas presupuestarios 31R y 31B, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

La Agencia, tras el análisis del nivel de ejecución de los créditos de diferentes partidas presupuestarias de cara a la finalización del ejercicio presupuestario 2024 y tal y como se expuso en el informe de previsión de ejecución de créditos destinados a la atención a la dependencia correspondiente al mes de septiembre, cuenta con créditos en torno a 30 millones de euros que no van a ser necesarios para la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente, si bien la Agencia, se encuentra en una situación de déficit estimado en 165.871.017,89 euros en las principales prestaciones y servicios del sistema de atención a la dependencia, esto es, Prestaciones Económicas, Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Atención Residencial y Servicio de Centros de Día.

El crédito disponible de 30 millones referido, tiene su origen, entre otros, en el retraso sufrido en los procedimientos de licitación de determinados compromisos cofinanciados con fondos MRR que ha provocado el traslado de los mismos a la anualidad 2025, con la consecuente liberación de créditos en el ejercicio actual. Este traspaso de compromisos a la anualidad futura ha sido contemplado en la elaboración de la propuesta de Presupuesto de la Agencia para 2025, incluyendo los importes comprometidos en el crédito previsto. A lo anterior se une la contención en el gasto corriente en bienes y servicios ante la necesidad imperiosa de cubrir el déficit de las prestaciones de la dependencia desde el inicio del ejercicio, así como la no adquisición de determinadas inversiones tecnológicas que iban a sufragarse con autofinanciada y cuya ejecución se ha pospuesto al próximo ejercicio 2025 dejando, por tanto, disponibles los créditos asignados a las mismas. Por último, se estima va a haber disponibles 8.080.563 euros del Capítulo 1, que no van a ser necesarios.

Es conveniente recordar que la irrupción del Real Decreto 675/2023 supuso la regularización de las prestaciones de todas las personas beneficiarias y la consideración de las nuevas cuantías aprobadas en las altas a partir del 1 de agosto de 2023, por lo que los créditos consignados en Prestaciones Económicas para 2024 no cubren ni el mantenimiento de beneficiarios a 31 de diciembre de 2023. En estos términos se expresaba la memoria complementaria a la solicitud de informe inicial vinculante en relación con el nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención a la dependencia para el ejercicio 2024 en la que la estimación de déficit para dichas



prestaciones ya se situaba en 35 millones. La adopción de medidas orientadas al incremento de beneficiarios en Prestaciones Económicas ha supuesto el incremento de la estimación de dicho déficit hasta los 57 millones que refleja el artículo 10 a 30 de septiembre.

Con fecha 30 de octubre, la Agencia ha realizado una propuesta de modificación de crédito con número de expediente MC 2024 612121, aún pendiente de aprobación por parte del Consejo de Gobierno, en la que se plantea una reestructuración de los créditos existentes en el programa presupuestario 31R con objeto de optimizarlos y destinar a la partida de Prestaciones Económicas un importe de 22.113.343,26 euros para poder hacer frente a la nómina de noviembre.

Para poder cubrir el déficit existente en la partida del Servicio de Ayuda a Domicilio reflejado en el informe de previsión de ejecución de créditos destinados a la atención a la dependencia correspondiente al mes de septiembre, que lo sitúa en 126.423.216,95 euros y una vez realizados los ajustes contables necesarios en los compromisos de diferentes partidas presupuestarias, se propone por parte de la Agencia una nueva transferencia de créditos, objeto de esta memoria.

Queda pendiente tramitar además, al menos una nueva modificación de créditos del tipo Generación de Créditos, que permita incrementar la dotación de la partida de Prestaciones Económicas y de la partida del Servicio de Ayuda a Domicilio hasta cubrir la totalidad del déficit previsto, con origen, bien en una mayor estimación de ingresos del modelo de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía (SAAD), o bien a través de otro tipo de modificación presupuestaria, en las partidas que desde la Dirección General de Presupuestos se establezca.

Se detalla a continuación la baja de los créditos de cada partida presupuestaria afectada por capítulos:

Capítulo I

En este capítulo se estima que no va a ser necesaria para la ejecución de 2024 la cantidad de 8.080.563 euros que quedan disponibles en las partidas 1851010000 G/31R/14970/00 01 “PERSONAL TEMP.NO INCLUIDO EN PUESTOS DE ESTRUCTURA” con 4.607.705 euros, 1851010000 G/31R/16090/00 01 “SEGURIDAD SOCIAL (PERS.LABORAL EEII Y CONSORCIOS)” con 1.468.660 euros y 1851010000 G/31B/17091/00 01 “INCREMENTO RETRIB.FIJO (P.LAB. EEII Y CONSORCIOS)” con 2.004.198 euros.

Capítulo II

- Partida 1851010000 G/31R/22713/00 01 “ATENCIÓN RESIDENCIAL”. Se ha realizado una labor de depuración de los compromisos relativos a este programa adaptándolos a la realidad de precios y nivel de ocupación, resultando un importe a liberar de 17.762.875,00 euros, los cuales no está previsto comprometer en 2024, dado el momento en el que

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		11/11/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw800R72WqYy34X9LqIM9273ThB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



actualmente estamos con el cierre presupuestario muy próximo y con pocas liquidaciones pendientes de llegar.

- Partida 1851010000 G/31R/22706/00 01 “ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS”. En esta partida quedan disponibles 400.000 euros, debido al ajuste contable realizado en el expediente de contratación relativo al proceso de estabilización de la Agencia. El número de personas que han presentado solicitud, así como el número de alegaciones a las listas provisionales, ha sido inferior al estimado inicialmente, ajustando las cantidades a la realidad existente y dejando sin comprometer este crédito en el sistema.
- Partidas 1851010000 G/31R/21000/00 01 “INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.” con 170.000 euros y 1851010000 G/31R/21602/00 01 “MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS” con 165.000 euros disponibles, debido al retraso producido en los procesos de licitación de determinados expedientes que no han comprometido los créditos de la anualidad 2024.

La totalidad de los créditos que causan baja no serán necesarios para la finalidad inicialmente prevista por los motivos expuestos. Se destinarán íntegramente a dotar la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/46001/00 01 “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”.

A modo de resumen, la propuesta de modificación presupuestaria planteada afectaría a las siguientes partidas presupuestarias por los importes que se indican a continuación:

GASTOS DE BAJA:

Grupo de Vinculación	Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Denominación Partida	Importe
2024000000003783	1851010000	G/31R/14970/00	01	PERSONAL TEMP.NO INCLUIDO EN PUESTOS DE ESTRUCTURA	4.607.705,00 €
2024000000003787	1851010000	G/31R/16090/00	01	SEGURIDAD SOCIAL (PERS.LABORAL EEII Y CONSORCIOS)	1.468.660,00 €
2024000000003789	1851010000	G/31B/17091/00	01	INCREMENTO RETRIB.FIJO (P.LAB. EEII Y CONSORCIOS)	2.004.198,00 €
2024000000004388	1851010000	G/31R/22713/00	01	ATENCIÓN RESIDENCIAL	17.762.875,00 €
2024000000004436	1851010000	G/31R/22706/00	01	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	400.000,00 €
2024000000004374	1851010000	G/31R/21000/00	01	INFRAESTR.Y BIENES USO GRAL.	170.000,00 €
2024000000004374	1851010000	G/31R/21602/00	01	MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS	165.000,00 €
TOTAL GASTOS DE BAJA					26.578.438,00 €



GASTOS DE ALTA:

Grupo de Vinculación	Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Denominación Partida	Importe
202400000004535	1851010000	G/31R/46001/00	01	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	26.578.438,00 €
TOTAL GASTOS DE ALTA					26.578.438,00 €

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos de los programas presupuestarios ni a sus indicadores.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone el presente expediente de transferencia de créditos, que afecta a los Capítulos I, II y IV de los programas presupuestarios 31R y 31B del Presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por importe de 26.578.438 euros.

Con esta modificación de crédito se propone la disminución de varias partidas del capítulo 2, que supone la minoración de unos créditos que anteriormente se han aumentado a través de varias modificaciones de crédito, estando por ello afectada por lo que determina el artículo 45.2.b) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), que establece que “las transferencias de crédito no minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados”. A su vez, se propone la dotación de la partida correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio, que supone el incremento de unos créditos que anteriormente se han minorado a través de varias modificaciones de crédito, estando por ello afectada por lo que establece el artículo 45.2.c) del TRLGHPJA, que establece que “las transferencias de crédito no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración”.

Por ello, se propone la modificación a aprobar por el Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 45.5 del TRLGHPJA, según el cual, “No obstante las limitaciones previstas en este artículo, las transferencias podrán ser excepcionalmente autorizadas por el Consejo de Gobierno o por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda mediante acuerdo motivado, conforme se establece en los artículos 47 y 48 de esta ley.”

EL DIRECTOR GERENTE



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-055

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/612726, propuesto por el órgano competente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 26.578.438,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a los capítulos 1, 2 y 4 del servicio Autofinanciada de los programas 31B y 31R.

Según la memoria, de 11 noviembre de 2024, de la Dirección Gerencia, la finalidad de la modificación propuesta es dotar presupuestariamente la partida correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio con el fin de poder afrontar parte del déficit estimado en este programa.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación al 45.2.b), 45.2.c, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	26/11/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwTVEnVd313Gn8RvdLWF44Cd6En	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma